## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

204004089001-2022-00168-00 Rad:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Referencia:

CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL" Demandante:

JIMENEZ MARTINEZ MARLON DAVID Demandados:

Visto el informe secretarial que antecede, donde la parte demandante CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL" manifiesta a este despacho que confiere poder especial a la Doctora, VERÓNICA VILLAFAÑE MATTOS identificado con CC. 1.047.458.552 y tarjeta profesional número 280.092 del C.S.J, y SUSANA DE LA VEGA CHAMORRO identificado con CC. 32.906.727 y tarjeta profesional número 154.996 del C.S.J, la cual se accederá a reconocer como apoderados de la parte demandante en el proceso en referencia, esta agencia judicial conforme a lo estatuido en el art. 77 C.G. P.,

## RESUELVE:

PRIMERO: Reconocerle personería jurídica a la doctora, VERÓNICA VILLAFAÑE MATTOS identificado con CC. 1.047.458.552 y tarjeta profesional número 280.092 del C.S.J, y SUSANA DE LA VEGA CHAMORRO identificado con CC. 32.906.727 y tarjeta profesional número 154.996 del C.S.J., como apoderado del ejecutante para este negocio, en los términos del poder conferido, para actuar en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ECTLIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibírico

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar

Secretaría

el ESTADO No 088

Hoy\_24/11/2023

alins A YULLIETH GALVIS BALDOVINO 3614d

Secretaría